V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato ABIERTO BNF- P Nº 249 /2013

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ODONTOLOGIA 3 S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80010293-2, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA**, con Cédula de Identidad N° 683.657, en calidad de Presidente, denominada en adelante **PRESTADORA DE SERVICIOS**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un monto máximo de **G. 1.650.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto mínimo de **G. 825.000.000.- (Guaraníes ochocientos veinticinco millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** a los fines de que ésta preste servicio **ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 29 de enero de 2013, según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** presentada en fecha 29 de enero de 2013.
d. La Resolución de Adjudicación N° 6 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 741 c/ Pal Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260**, objeto del gasto específico **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 508/2013, ID Nº 248494/2013**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 1/2013**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 11 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ODONTOLOGIA 3 S.A.								
Grupo /Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Cantidad de Meses**	**Cantidad Mínima de Funcionarios**	**Cantidad Máxima de Funcionarios**	**Precio total Mínimo (IVA Incluido)**	**Precio total Máximo (IVA Incluido)**
1	84131602-001	Servicio Odontológico para Funcionarios del BNF	125.000.-	12	550	1.100	825.000.000.-	1.650.000.000.-
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**G. 825.000.000.-**	**G. 1.650.000.000.-**

Cobertura de descuentos: Cadena de Farmacias PUNTOFARMA:

Medicamentos Nacionales: 30% (treinta por ciento) de descuento.----------

Medicamentos Importados: 17% (diez y siete por ciento) de descuento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** conforme a lo estipulado en este Contrato, la **PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo lo que respecta a las disposiciones del Contrato.----------

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

5.2 El **BNF** se compromete a pagar a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes a la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción del servicio, previa conformidad de la **Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano del BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

El **BNF** no otorgará Anticipos para esta Contratación.----------

Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes**.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: El precio del contrato queda sujeto a reajustes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$R = \frac{P \times I.PC .BCP}{15\%}$$

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

ODONTOLOGIA ③ S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

5.6 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana que no se preste el servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El **BNF** se reserva el derecho de verificar "In Situ", los Centros Odontológicos ofrecidos, conforme a lo requerido en el PBC.----------

5.8 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los Centros Odontológicos ofrecidos, conforme a lo requerido en el PBC.----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la **PRESTADORA DE SERVICIOS** dentro de los 10 (diez) días Art. 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

5.10 PLAN DE ENTREGAS

Descripción del Servicio	Cantidad Mínima y Máxima de Funcionarios	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de Ejecución de los Servicios
Servicio Odontológico para Funcionarios del BNF	**550 - 1.100**	**Mensual**	**Centros Habilitados a libre elección de los beneficiarios**	**A partir de la suscripción del contrato y hasta su vigencia**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

6.2 La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay..----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 13 del mes de marzo del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PRESTADORA DE SERVICIOS**

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264